



Consejo Profesional
de Ingeniería Química de Colombia

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2025

CPIQ-E-11552 10 de MARZO 2025

Fecha: Bogotá D.C., marzo de 2025

Asunto: Respuesta Requerimiento
Requerimiento Contable.

Folio: 06 **Anexos:** (1) USB

Doctor:

VICTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO

Secretario General Comisión Legal de Cuentas

Cámara de Representantes

Cra. 7ª #8-68 - Edificio Nuevo Congreso

Ciudad

Referencia: Respuesta requerimiento información contable para el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y la situación financiera (balance general) de la Nación, vigencia fiscal 2024.

Respetado Doctor Victor Andrés Tovar Trujillo:

El Consejo Profesional de Ingeniería Química – CPIQ y en atención a su oficio de la referencia recibido por el Consejo el 7 de marzo de 2025; comedidamente remito respuesta a cada uno de los numerales señalados en el formato definido y se anexan los informes requeridos, los cuales forman parte integral de este oficio.

De otra parte, es preciso señalar que el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ es un organismo público, *sui generis* o *especial*, de derecho público del orden nacional; creado mediante la Ley 18 de 1976 y su decreto reglamentario 371 de 1982, encargada de la función administrativa de inspección, control y vigilancia del ejercicio de la ingeniería química y actúa como Tribunal de Ética.

Pertenciente al sector central de la administración, con autonomía administrativa y financiera, se financia con recursos propios provenientes de las tasas que se recaudan por la emisión de Matrículas Profesionales, Permisos Temporales para extranjeros y Renovaciones de Permisos Temporales, y cuya fiscalización es de competencia de la Contraloría General de la República – CGR NO recibe recursos del Presupuesto Nacional.

A continuación, desarrollo de cada uno de los puntos:

1.- Remitir copia del juego completo de los estados financieros (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA comparativo 2023 - 2024, ESTADO DE RESULTADOS comparativo 2023 – 2024, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Para las empresas) y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO), con sus respectivas notas explicativas (REVELACIONES) a 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el marco normativo aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo de la Nación.



NOTA: En la preparación y presentación de las Notas a los Estados Financieros, favor tener en cuenta lo establecido en el numeral 7° “REVELACIONES EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS” del Instructivo N° 001 del 16 de diciembre de 2024 de la Contaduría General de la Nación.

ANEXO 1: Archivo en PDF que contiene la siguiente información de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados Integral
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Estado de Flujo de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros

2.- Remitir copia del formulario CGN 2015_001_Saldos_y_Movimientos_Convergencia a 31 de diciembre de 2023 (Numeral 2.1, Reporte de la información del Instructivo N° 001 del 16 de diciembre de 2024 de la Contaduría General de la Nación)..

ANEXO 2: Archivo en PDF con cinco (5) folios que contiene la siguiente información:

SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA

El ANEXO 2 se adjunta adicionalmente en formato Word con cinco (5) folios y su respectivo formato en Excel.

3.- Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024.

ANEXO 3: Archivo PDF con siete (7) folios, Dictamen Preparado por el Revisor Fiscal de la Entidad, sobre los Estados Financieros Certificados a 31 de diciembre de 2024.

El ANEXO 3 se adjunta adicionalmente en formato Word con siete (7) folios.

4.- Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2024, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo (Numeral 2.1.3. del instructivo N° 001 del 16 diciembre de 2024 de la Contaduría General de la Nación).

ANEXO 4: Archivo PDF en un (01) folio Certificación suscrita por el Representante Legal – IQ David de Jesús Martínez Consuegra y la contadora de la entidad, María Praxedis Chaves Mila.



El ANEXO 4 se adjunta adicionalmente en formato Word con un (01) folio.

5.- De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, sobre el Bolefín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2024, favor informar lo siguiente:

**Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional
Noviembre 30 de 2024
Cifras en miles de millones de pesos**

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA, DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	0	\$
JURIDICAS	0	\$
TOTAL PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	0	
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A	0	\$ 0.0

R/ La entidad a la fecha de corte solicitada no tiene deudores morosos, por lo tanto, no hay información a reportar.

6.- Favor informar qué limitaciones presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2024.

N°	Limitaciones del Sistema CHIP a 31/12/2024	Descripción de la limitación
1	Administrativas:	Ninguna
2	Técnicas:	Ninguna
3	Operativas:	Ninguna



4	Soporte a la plataforma:	Ninguna
5	Otras:	Ninguna

7.- Qué limitaciones se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones Nos. 414 de 2014; 533 de 2015; 037 de 2017 y 461 de 2017 y sus modificaciones) a 31 de diciembre de 2024.

Nº	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICSP a 31/12/2024	Descripción de la limitación
1	Normativas:	Ninguna
2	Académicas:	Ninguna
3	Técnicas:	Ninguna
4	Operativas:	Ninguna
5	Presupuestales:	Ninguna
6	Otras	Ninguna

8.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR. Favor informar a esta Comisión si durante la vigencia fiscal 2024, se corrigieron errores de periodos contables anteriores y el impacto de esto en el resultado del ejercicio fiscal. Igualmente informar las causas de estos errores.

R/ Durante el año fiscal 2024, no se realizaron correcciones a los errores de años fiscales anteriores.

9.- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS. Favor informar a esta Comisión si en su entidad a 31 de diciembre de 2024 las Operaciones Recíprocas quedaron al 100% conciliadas, depuradas y debidamente contabilizadas en sus estados financieros y en caso negativo, favor informar las razones de este hecho.

R/ Las Operaciones Recíprocas, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2024, han sido conciliadas, depuradas y contabilizadas de manera adecuada.

10.- Remitir copia en Word del Informe sobre la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2024, presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016 y lo establecido en el numeral 4.3. Control Interno Contable del Instructivo N° 001 de diciembre 16 de 2024 de la Contaduría General de la Nación



NOTA: Favor adjuntar en Word el texto de la respectiva Matriz de Autoevaluación del Sistema.

ANEXO 10: Archivo en WORD con ocho (08) folios, que contiene la copia del informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2024 presentado a la Contaduría General de la Nación.

El anexo 5 se adjunta adicionalmente en formato PDF con ocho (08) folios y su respectivo formato en Excel.

11.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria N° 0042 del 25 de agosto de 2020, en sus artículos 38, 39, 40, 41, 42, y 43, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2024, utilizando el siguiente formato:

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2023:

TOTAL HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL HALLAZGOS SEGÚN LA CGR
7	23	20	86,96%	86,96%

12.- De acuerdo con la Directiva Presidencial N° 03 de 2012 y la Circular N° 015 del 30 de septiembre de 2020, de la Contraloría General de la República, se solicita a la Oficina de Control Interno, enviar un informe ejecutivo sobre el seguimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal, en donde se consignan las actividades de verificación de la EFICACIA Y EFICIENCIA de las acciones realizadas para darle cumplimiento a los mismos y solucionar las glosas y cumplir así las metas pactadas.

ANEXO 12:

- Seguimiento Plan de Mejoramiento CGR (JULIO 2024) Word y PDF
- Seguimiento Plan de Mejoramiento CGR (DICIEMBRE 2024) Word y PDF
- Certificado de transmisión de informe a diciembre 2024

13.- De acuerdo con la Ley 1712 del 2014, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MinTIC y en el numeral 37 del artículo 38 la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, sírvase certificar SI en la PAGINA WEB y en lugar visible de su entidad, se encuentra publicada la información presupuestal, y contable, informe sobre el resultado de la autoevaluación del sistema de



Consejo Profesional
de Ingeniería Química de Colombia

control interno contable y el informe de gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2024..

ANEXO 13: Archivo PDF en un (01) folio Certificación suscrita por el Representante Legal – IQ David de Jesús Martínez Consuegra donde se informa sobre la publicación en lugar visible y público y en la página del CPIQ, el presupuesto general, ejecución presupuestal, estados financieros y contables y evaluación de control interno contable correspondiente a la vigencia 2024.

El Anexo 13 se adjunta adicionalmente en formato Word con un (01) folio.

A continuación, relacionamos los enlaces del sitio web del CPIQ para acceder a dicha información en el módulo de Atención al Ciudadano/Transparencia y Acceso a la Información, con la información presupuestal, contable y financiera:

- Presupuesto: www.cpiq.gov.co/presupuesto_general-142/
- Estados Financieros y ejecución presupuestal mensual: www.cpiq.gov.co/informacion_contable-77/
- Evaluación Control Interno Contable: https://www.cpiq.gov.co/reportes_de_control_interno-157/
- Informe de gestión vigencia 2024: https://www.cpiq.gov.co/informes_de_gestion-75/

Quedamos atentos a resolver cualquier duda adicional.

Atentamente,

DAVID DE JESÚS MARTÍNEZ CONSUEGRA
Representante Legal - Secretario Ejecutivo
Consejo Profesional de Ingeniería Química – CPIQ

SE ADJUNTA UNA (1) USB CON RESPECTIVOS ANEXOS